

0000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 006-2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 29 ENE. 2013

VISTOS:

La Opinión legal N° 022-2013-G.R.APURÍMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 18/01/2013, El SIGE N° 00000256 - el Expediente N° 232 de proveído gerencial ambos de fecha 15/01/2013, el Informe 036-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 15/01/2013, el Informe N° 02-2013-GOB.REG.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI-wism de fecha 14/01/2013, el Memorando N° 006-2013-GR-APURÍMAC-GRI.13. de fecha 09/01/2013, el Informe N° 007-2013-GRAP/GRI,13.02-SGED. de fecha 09/01/2013, la Carta N° 020 - 2012-ABANCAY. de fecha 08/01/2013 y demás anexos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac en fecha 29/05/2012, procedió a suscribir Contrato Directoral Regional N° 029-2012-GR-APURÍMAC/DRA. por el monto de S/. 67,716.00 nuevos soles, siendo el plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendarios.

Que en fecha 15/01/2013 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remitió el Informe N° 036-2013.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, y anexos (01 folder a fojas 34), solicitando a esta Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, la resolución de aprobación de liquidación final técnica y financiera del expediente técnico "Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM", por lo que mediante proveído gerencial, consignado con Exp. Nro. 232 - SIGE N° 00000256 de fecha 15/01/2013, es remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para la proyección de la resolución correspondiente.

Que a consecuencia del Contrato Directoral Regional N° 029-2012-GR-APURÍMAC/DRA, el Contratista procedió con la Elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM", el mismo que se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2012-GR.APURIMAC/GRI de fecha 05/10/2012.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



008 "Luz en los Andes"

Que el Contratista, mediante Carta N° 020-2012-ABANCAY en fecha 08/01/2013, presento el expediente de liquidación final del Servicio de Consultoría, para la Elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM", cuya longitud real es de treinta y cinco (35) Kilómetros, siendo el costo por cada kilómetro la suma de S/. 1,934.74 nuevos soles, siendo el monto total de la inversión para la elaboración del expediente técnico la suma de S/. 67,716.00 incluido IR.

Que durante el proceso de elaboración del expediente técnico de la referencia, se ha cancelado los servicios del Contratista, por la presentación de los tres informes, mediante tres valorizaciones, que se sustentan con los comprobantes de pago, por el monto de S/. 60,944.40 nuevos soles, el mismo que se detalla en el presente cuadro:

Descripción.	Monto (S/.)			Comprobante de Pago Número.	Fecha de Pago.
	Parcial .	IGV.	Total.		
Valorización N° 01.	S/. 11,477.29	S/. 2,065.91	S/. 13,543.20	2012 - 7785	08/08/2012
Valorización N° 02.	S/. 17,215.93	S/. 3,098.87	S/. 20,314.80	2012 - 9322	10/09/2012
Valorización N° 03.	S/. 22,954.58	S/. 4,131.82	S/. 27,086.40	2012 - 14339	18/12/2012
Valorización N° 04	-	-	-	-	-
TOTAL	S/. 51,647.80	S/. 9,296.60	S/. 60,944.40		

Que del estudio del presente expediente se observa que: a) Existe un saldo a favor del Contratista, por la suma de S/. 6,771.60 nuevos soles, monto que debe ser cancelado, previa aprobación de la liquidación final del servicio, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución. y b) Que se le ha impuesto una multa al Contratista, por la demora total de 09 días, 04 en la presentación del primer informe y 05 en la presentación tercer informe, equivalente a la suma de S/.2,539.35 nuevos soles, el mismo que se detalla en el presente cuadro:

MC (S/.)	F	Pz (días)	Pd (S/. x día)	Retraso Total (días)	Multa Total(S/.)
S/. 67,716.00	S/. 0.40	60 días	S/. 282.15	9 días	S/. 2,539.00
Multa Total					S/. 2,539.00
IGV (18%)					S/. 387.36
Multa sin IGV					S/. 2,151.99

Que la petición sobre liquidación del expediente técnico de la referencia, presentado por el Contratista, tiene amparo legal, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Directoral Regional N° 029-2012-GR-APURIMAC/DRA., cláusula cuarta sobre forma de pago.

Que al respecto la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE titulada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC" el mismo que comprende, los objetivos, finalidad, alcances, aprobación, del proceso de liquidación de Obras por modalidades de ejecución, disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras.

Que de la revisión del expediente de Liquidación Final del Servicio de Consultoría, para la Elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM",



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

006



presentado por el Contratista, se verifica que este expediente cuenta con la **documentación técnica, financiera y legal sustentatoria**, así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la **conformidad de procedencia** de la Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gerente Regional de Infraestructura, del Personal Administrativo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia Proyectos de Inversión.

Por las consideraciones expuestas y la Opinión legal N° 022-2013-G.R.APURÍMAC/DRAJ/KGCA, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La liquidación Técnico y Financiera del Servicio de Consultoría, para la Elaboración del Expediente Técnico " Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM", por el monto total de S/.67,716.00 nuevos soles, conciliada contablemente durante el periodo 2013, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCÉDASE, con el pago del saldo restante por la suma de S/. 6,771.60 nuevos soles a favor del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo restante.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al Contratista - Consorcio Apurímac, a la Oficina de Control Interno y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JOAR/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



Anexo 01: Liquidación Económica del Servicio

Proyecto: "Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, Tramo: (Santa Rosa) - Sojo - Puente Amaru - Huancapampa - Matara - Antabamba - Mollojo - Ninaccasa - Huamanripa - Chetcaja - 35 KM"

Contrato: Contrato Directoral Regional N° 029-2012-GR-APURIMAC/DRA.

Presupuesto Contratado: S/. 67,716.00 nuevos soles.

Propietario: Gobierno Regional de Apurímac

Contratista: Consorcio Apurímac

Fecha Liquidación: Noviembre del 2012

Concepto	Monto Autorizado	Monto Pagado	Diferencia A pagar
(A) De las Valorizaciones			
Valorización N° 1	S/. 11,477.29	S/. 11,477.29	S/. 0.00
Valorización N° 2	S/. 17,215.93	S/. 17,215.93	S/. 0.00
Valorización N° 3	S/. 22,954.58	S/. 22,954.58	S/. 0.00
Valorización N° 4	S/. 5,738.64	S 0.00	S/. 5,738.64
Total de Valorizaciones	S/. 57,386.44	S/. 51,647.80	S/. 5,738.64
(B) De los Adicionales			
Adicional de Obra N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total adicionales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(C) De los Deductivos			
Deductivo de Obra N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(D) Reajustes de Precio			
No corresponde	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total reajustes	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(E) Adelantos Otorgados			
Adelanto en efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Adelanto para materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total adelantos	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
S/. 49,495.81	S/. 7,890.64	S/. 51,647.80	S/. 5,738.64
(F) I.R.			
Valorización N° 1 (10%)	S/. 2,065.91	S/. 2,065.91	S/. 0.00
Valorización N° 2 (10%)	S/. 3,098.87	S/. 3,098.87	S/. 0.00
Valorización N° 3 (10%)	S/. 4,131.82	S/. 4,131.82	S/. 0.00
Valorización N° 4 (10%)	S/. 1,032.96	S/. 0.00	S/. 1,032.96
Adelanto en efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total I.G.V.	S/. 10,329.56	S/. 9,296.60	S/. 1,032.96
(G) Costo Total del Servicio	S/. 67,716.00	S/. 60,944.40	S/. 6,771.60

Monto a favor de la Entidad	S/. 0.00
------------------------------------	-----------------

(H) Multa (Por retraso en la elaboración del expediente técnico)			
Sub Total			S/. 2,151.99
I.R. (10 %)			S/. 387.36
Monto total (Inc. IGV)			S/. 2,539.35

Monto a favor del Contratista	S/. 6,771.60
--------------------------------------	---------------------

